



AMI/JLLB  
Exp. IFS CO09/18

**ALFONSO MOLLA IVORRA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG,**

**CERTIFICO:** Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 8 de febrero de 2019, se adoptó el siguiente **ACUERDO:**

←←

**CUARTO - IFS CO09/18: CONTRATO DE OBRAS DE PROYECTO DE MEJORA ASFALTADO EN VARIAS CALLES DE SAN VICENTE. CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN.**

- **Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto simplificado.
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).
- **Aprobación expediente de contratación:** Acuerdo Junta Gobierno Local de 18/10/18.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Garantía Provisional:** no se exige.
- **Presupuesto de licitación:** El Presupuesto se fija en la cantidad de 336.785,54 euros, IVA incluido.
- **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución de las obras será dos (2) meses.

Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de "conocimiento informe valoración ofertas, y en su caso, propuesta de adjudicación" celebrado el día 18/01/19 cuyo resultado fue el siguiente:

"A la vista del anterior informe, y de las puntuaciones obtenidas por los licitadores, resulta ser la oferta con mejor relación calidad/precio la formulada por la mercantil **INVOLUCRA, S.L. (C.I.F.: B-98075427)**, que oferta un precio de **266.498,40 euros IVA incluido** y demás términos de su oferta.

Es por ello que la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** que por unanimidad de los miembros de la Mesa se eleva a Junta de Gobierno Local en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Declarar como proposición con mejor relación calidad/precio en la licitación del **CONTRATO DE OBRAS DE PROYECTO DE MEJORA DE ASFALTADO EN VARIAS CALLES DE SAN VICENTE, EXP. IFS CO09/18**, a la presentada por la mercantil **INVOLUCRA, S.L. (C.I.F.: B-98075427)**, que oferta un precio de **266.498,40 euros IVA incluido** y demás términos de su oferta.

**SEGUNDO:** Requerir a la mercantil **INVOLUCRA, S.L. (C.I.F.: B-98075427)**, para que en el plazo de siete días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación prevista en el apartado 4.B) PCJA, así como la **garantía definitiva** por importe de **11.012,33 euros.**"

En base a lo anterior, mediante Decreto-Resolución 91/2019, de 23/01/2019, se requirió a la mercantil **INVOLUCRA, S.L. (CIF B-98075427)** para que, en el plazo de siete días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación prevista en el apartado 4.B) PCJA, así como la **garantía definitiva** por importe de **11.012,33 euros.**

La mercantil **INVOLUCRA, S.L. (C.I.F.: B-98075427)** ha presentado la documentación requerida en fecha 01/02/2019 RGE 2516.

<b>CONTROL DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y PRESENTADA</b>	
<b><u>b1.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos:</u></b>	<b>PRESENTACIÓN</b>
Documento Nacional de Identidad si el licitador es persona física, Número de Identificación Fiscal y escrituras de constitución/modificación inscritas en el Registro Mercantil en caso de que la concurrente sea una sociedad.	APORTA ROLECE
En caso de actuar mediante representante, D.N.I. y escritura de poder o documentos, abono tasas expedición bastantéo poderes.	APORTA ROLECE
Declaración responsable (modelo en la web municipal <a href="http://www.raspeig.org">www.raspeig.org</a> >servicios municipales>Contratacion: Modelo A <u>declaración no prohibición de contratar</u> ) de no estar incurso en causa de prohibición para ser contratista de la Administración. Declaración responsable (modelo en la web municipal <a href="http://www.raspeig.org">www.raspeig.org</a> >servicios municipales>Contratacion) de vigencia de las circunstancias de capacidad y solvencia en la fecha de presentación de la oferta. Acreditación de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas en el sector de la construcción de la Comunidad Autónoma del domicilio social de la empresa.	APORTA ROLECE  APORTA CERTIFICADO
<b>Solvencia financiera:</b> - Empresarios: Se acreditará mediante la presentación de cuentas anuales correspondientes al último ejercicio económico, para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales según Balance aprobado de las que resulten los siguientes ratios de solvencia (deben concurrir ambos): -Activo corriente/Pasivo Corriente $\geq 1,20$ . -Activo total (Corriente y No corriente)/ Pasivo Total (Corriente y No corriente) $\geq 1,45$ . - Asimismo deberá acreditarse por los licitadores que el patrimonio neto supera el importe mínimo legalmente establecido para no incurrir en causa de disolución, es decir que no sufre pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social.	APORTA  CLASIFICACIÓN  Grupo G, Viales y pistas, Subgrupo 6 obras viales sin cualificación específica, Categoría 4
<b>Solvencia técnica:</b> relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años que deberán ir avaladas por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.  Las obras realizadas deberán ser de similares características a las del objeto del contrato, y deberán alcanzar en el año de mayor ejecución un importe igual o superior a 336.785,54 euros.  A efectos de determinar la correspondencia entre las obras acreditadas y las que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros (Grupo G, Viales y pistas, Subgrupo 6 obras viales sin cualificación específica).	APORTA  CLASIFICACIÓN  Grupo G, Viales y pistas, Subgrupo 6 obras viales sin cualificación específica, Categoría 4

A continuación, la Mesa procede a evaluar la documentación presentada:

Examinada la documentación presentada, se constata que la mercantil reúne los requisitos de capacidad y solvencia, conforme al apartado 4.B PCJA.



## AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 - Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.es>

E-mail: [contratacion@raspeig.org](mailto:contratacion@raspeig.org)

CONTRATACIÓN

Como consecuencia de lo que antecede, la mesa **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Admitir la oferta presentada por la mercantil **INVOLUCRA, S.L. (C.I.F.: B-98075427)**, por reunir los requisitos de capacidad y solvencia en los términos previstos en los pliegos.

**SEGUNDO:** Continuar el procedimiento de adjudicación al haberse fijado como proposición con mejor relación calidad/precio a la presentada por la citada mercantil.

»»

Así resulta del Acta de la sesión referida, expidiéndose la presente certificación de orden y con el visto bueno del Presidente de la Mesa de Contratación, en San Vicente del Raspeig, a 08 de febrero de 2019.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: Manuel Martínez Giménez.